



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN			PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año	75 pesetas.	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.)	En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre	50	La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial.
Trimestre	30		Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.			
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.			

Número 106

Viernes 16 de mayo de 1947

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Agricultura

Instituto Nacional de Colonización

ANUNCIANDO CONCURSO PARA ADJUDICAR
DIEZ PREMIOS DE CINCUENTA MIL PESETAS A
FAMILIAS NUMEROSAS CAMPESINAS

De acuerdo con el decreto de 9 de agosto de 1946 (*Boletín Oficial del Estado* de 5 de septiembre).

Esta Dirección general de Colonización convoca entre los agricultores de todo el territorio nacional un concurso para diez premios o subvenciones, de cincuenta mil pesetas cada uno, al que podrán optar los padres de familias campesinas numerosas, que tengan en la actualidad quince o más hijos, de los cuales diez, por lo menos, vivan bajo su potestad. Cuando en defecto de los padres exista persona encargada de su custodia, se otorgará el beneficio alcanzando exclusivamente a los hijos, y teniendo aquella personalidad únicamente para solicitarlo en nombre y a favor de sus representados.

Aquellas personas que soliciten tomar parte en el concurso deberán presentar los siguientes documentos:

- 1.º Certificado o certificados de matrimonio, caso de que el solicitante hubiera contraído una o más nupcias.
- 2.º Certificado de nacimiento de cada uno de los hijos.
- 3.º Certificado de antecedentes penales.
- 4.º Certificado del alcalde de la localidad en el que consten, entre otros, los siguientes extremos:
 - a) Relación de hijos que viven del solicitante, indicando quienes de éstos viven bajo la potestad del padre o del representante, en caso de ausencia o defunción del primero.
 - b) Indicación expresa de que no es propietario de finca o fincas rústicas y, sin embargo, está dentro de la condición de labrador.

c) Declaración del ganado de todas clases que posee y superficie de terreno que lleva en renta.

d) Conducta del interesado.

5.º Certificado extendido por el señor Cura Párroco de la localidad.

6.º Cuantos antecedentes y circunstancias personales estimen los interesados puedan ser méritos en su favor para la finalidad del concurso.

Las instancias, con la documentación que se acompañe, deberán tener entrada en el Registro general del Instituto (Avenida del Generalísimo, 31 Madrid) dentro del plazo de un mes, a contar del día de la publicación de este concurso en el *Boletín Oficial del Estado*.

Madrid, 25 de abril de 1947. — El Director general, F. Montero.

1.544

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas

PROGRAMA DE CONCURSOS

Premios ofrecidos por el excelentísimo señor don Pablo de Garnica, Académico electo

CONCURSO I

Tema: «El problema de las relaciones entre la Sociedad y el Estado en el pensamiento científico contemporáneo»

CONCURSO II

Tema: «La contribución de la Banca española al desarrollo de la producción nacional»

REGLAS PARA LOS PRESENTES CONCURSOS

1.ª El autor o autores de la memoria que resulte premiada en cada uno de

estos dos distintos certámenes, obtendrán quince mil pesetas en metálico y un diploma. También recibirán la cuarta parte de los ejemplares que se impriman de la memoria premiada, si la Academia, discrecionalmente, acuerda dicha impresión.

2.ª El plazo de presentación de memorias vence a las doce horas del día treinta de abril de mil novecientos cuarenta y ocho; su extensión no excederá de la equivalente a un libro de trescientas páginas, impresas en planas de treinta y siete líneas, de veintidós ceros, letra del cuerpo diez en el texto y del ocho en las notas.

3.ª Las obras pueden ser inéditas o que hayan visto la luz pública desde la fecha de esta convocatoria, de autor español o hispanoamericano y deberán presentarse impresas o escritas en castellano, a máquina, en cuartillas por una cara, encuadradas y expresando el concurso a que se refieren y el nombre y domicilio del autor.

4.ª Los autores de las memorias recompensadas con premio, conservarán la propiedad literaria de ellas. La Academia, no obstante, se reserva el derecho de propiedad de la primera edición que acuerde, conforme o lo establecido en la base primera.

5.ª No se devolverá en ningún caso el ejemplar de las memorias u obras que se presenten a concurso.

6.ª La Academia podrá declarar desiertos estos certámenes por no hallar en las memorias presentadas el mérito que estime necesario.

7.ª Los Académicos de número de esta Corporación no pueden tomar parte en los presentes concursos.

Madrid, dos de abril de mil novecientos cuarenta y siete. — Por acuerdo de la Academia: El Académico Secretario perpetuo, Juan Zaragüeta y Bengoechea.

La Academia se halla establecida en la casa de los Lujanes, Plaza de la Villa, número 2, en donde se facilitan gratis ejemplares de estos programas a quien los pida de palabra o por escrito.

1.542

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Industria de la provincia de Valladolid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José Félix Cámara Rica, director gerente de «Industrias del Cemento, S. L.»...

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Industrias del Cemento, S. L.» para sustituir la línea aérea de 13.200 V. que parte de la caseta de E. P. V. sita en «La Cerámica, S. A.»...

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.ª Por esta Delegación de Industria se comprobará si en el detalle del proyecto presentado por don José Félix Cámara Rica, se cumplen las condiciones fijadas en los reglamentos especiales que rigen el Servicio de Electricidad...

3.ª Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere y con anterioridad a su utilización, queda obligado el peticionario a solicitar de esta oficina la prestación del suministro de energía eléctrica...

Dios guarde a V. muchos años. Valladolid, 17 de marzo de 1947.—El ingeniero jefe, Manuel A. Campuzano.

Asuncion de Pago previo 57



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Cabezón de Pisuerga

A efectos de reclamaciones y por quince días, se encuentra de manifiesto al público en Secretaría, el oportuno expediente de suplemento de crédito, para llevar a efecto los aumentos de consignación en el capítulo 6.º, artículo 1.º; capítulo 7.º, artículo 1.º; capítulo 11, artículo 5.º, y capítulo 13, artículo 3.º del vigente presupuesto ordinario de gastos...

Cabezón de Pisuerga, 30 de abril de 1947.—El alcalde, Salustiano García.

1.435—699

Asuncion de Pago previo 16



Canillas de Esgueva

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año 1946, se hallan expuestas al público, por el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamación.

Canillas de Esgueva, 30 de abril de 1947.—El alcalde, Teodoro Esguevil.

Pago previo 11



1.500—

Rendidas.—El señor alcalde-presidente del Ayuntamiento las cuentas generales del presupuesto ordinario y de la administración del patrimonio, correspondientes a los ejercicios de 1945 y 1946, cumpliendo los artículos 337 al 351 del Decreto de 25 de Enero de 1946 sobre Ordenación provisional de las Haciendas Locales...

Lo que para conocimiento, examen y fiscalización de la gestión económica municipal por cuantos interesados pueda haber en ello, se publica este anuncio en el periódico oficial de la provincia a los efectos oportunos.

Esguevillas, 30 de abril de 1947.—El alcalde, Victorino del Moral.

Pago previo 44 La Parrilla



Formado por Secretaría para la exacción y cobranza del impuesto de tránsito de animales por las vías públicas municipales de este término y demás autorizados para el ejercicio de 1947, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales pueden formularse por los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes con arreglo a derecho.

La Parrilla, 28 de abril de 1947.—El alcalde, Rafael Martínez.

Pago previo 16 Renedo de Esgu.



Las cuentas municipales de este Ayuntamiento del año 1946, sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda se hallan expuestas al público

y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más pueden formularse por cuantos lo deseen, las observaciones y reparos que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 352 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Renedo de Esgueva, 30 de abril de 1947.—El alcalde, Manuel Gómez.

Pago previo 18 Siete Iglesias de Trabancos

Formado el cargo general de ganadería de este término, para que sirva de base al repartimiento de la contribución rústica del mismo en el año 1948, se halla el mismo de manifiesto al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos reglamentarios.

Siete Iglesias de Trabancos, 28 de abril de 1947.—El alcalde, Gregorio Vicente.

Pago previo 14 Simancas

El día 17 del actual, a las once horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de 2.358 tocones del pinar «Pimpollada», de los propios de esta villa, bajo el tipo de tasación de 4.716 pesetas, presentándose las proposiciones en pliegos cerrados durante el plazo de media hora anterior a la señalada para la subasta, en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañada del resguardo de depósito del 5 por 100 del tipo de tasación y conforme a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en dicha oficina.

Simancas, 7 de mayo de 1947.—El alcalde, Julio Buenaposada.

Pago previo 19 Urones de Castroponce

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones, los documentos siguientes, por los plazos que también se indican:

Cuentas municipales del ejercicio de 1946, por quince días.

Padrones para la cobranza de las exacciones de rodaje, tránsito de animales domésticos por vías municipales y guardería rural, por diez días.

Urones de Castroponce, 30 de abril de 1947.—El alcalde, Faustino Martínez.

Pago previo 16 Valdunquillo

Se hallan de manifiesto al público por el plazo que se indica a efectos de reclamación, los documentos siguientes, correspondientes al año actual de 1947:

El padrón de tránsito de ganados, por ocho días.

El padrón de circulación de carros y vehículos de tracción animal, para el mismo año, por otros ocho.

Y nuevamente, las cuentas municipales de 1945, para su aprobación definitiva, por quince días.

Valdunquillo, 28 de abril de 1947. — El alcalde, Ovidio Maroto.

1.454-707

Hago previo

Vega de Ruiponce

Fijadas por la Comisión de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1946, de conformidad con lo prevenido en el número 2.º del artículo 352 del decreto ordenador de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946, quedan expuestas al público en esta Secretaría municipal, por el plazo de quince días y ocho más, para oír reclamaciones, sobre reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Vega de Ruiponce, 30 de abril de 1947. — El alcalde, A. Alonso.

Hago previo

Velilla

Hechas las modificaciones que han resultado en el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, del actual ejercicio, se expone al público, juntamente con las ordenanzas, durante un plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Velilla, 6 de mayo de 1947. — El alcalde, Elías Villagarcía.

Hago previo

Velilla

Por el presente se hace saber que las cuentas municipales de este Ayuntamiento, del ejercicio de 1946, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Velilla, 30 de abril de 1947. — El alcalde, Elías Villagarcía.

Hago previo

Villalba de los A.

En el Ayuntamiento, en sesión del día de ayer, acordó necesarias las obras de revoque de la fachada de la Casa Consistorial, procediéndose al estudio del presupuesto y pliegos de condiciones a que ha de sujetarse la subasta.

Lo que se hace público para que en el plazo de ocho días, puedan presentarse las reclamaciones u observaciones que procedan en contra del proyecto de ejecución.

Villalba de los Acores, 27 de mayo de 1947. — El alcalde, M. S. M.

Hago previo

Villafraanca de

Por el presente se hace saber que las cuentas municipales ordinarias con sus rectificaciones para el año 1947, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Villafraanca de Duero, 28 de abril de 1947. — El alcalde, Agapito Villar González.

1.580-712

Hago previo

Villalba de los A.

Por el presente se hace saber que las cuentas municipales ordinarias con sus rectificaciones para el año 1947, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Villalba de los Acores, 27 de mayo de 1947. — El alcalde, M. S. M.

Hago previo

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, magistrado, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado por término de cinco días a los conductores y ocupantes de un automóvil, que el día 12 de noviembre último y sobre las quince horas y próximo al fielato de La Rubia, esquina al Paseo de la Esperanza, y en este Paseo atropellaron al aprendiz de la Maestranza de Artillería, Florentino Vacas Ortega, al cual recogieron y trasladaron en dicho vehículo al Hospital Militar, al objeto de prestar declaración en sumario número 162 de 1947 sobre lesiones, y apercibidos que, de no hacerlo, les parará el consiguiente perjuicio.

Dado en Valladolid, a treinta de abril de mil novecientos cuarenta y siete. Mariano Gimeno.—Celedonio de Barrera.

1.452

LERMA

Don Rafael Gómez Escolar, juez de instrucción de este partido de Lerma.

Por el presente hago saber: Que en la noche del 21 al 22 del actual y de una cuadra sita en la calle de San Juan, del pueblo de Cilleruelo de Abajo, fué sustraído un macho burriño, de siete cuartas de alzada, pelo castaño, de 27 años, una manta, unos aparejos, lomillos y cabezada, por lo que instruyo sumario bajo el número 24 de 1947, y en su virtud ruego a todas las autoridades procedan a la detención de los autores y ocupación de semoviente y efectos expresados, los que serán puestos a disposición de este Juzgado así como los tenedores de los mismos, de no acreditar su legítima pertenencia.

Lerma, treinta de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—Rafael Gómez.—P. S. M.: Corentino Gómez.

1.511

MEDINA DEL CAMPO

REQUISITORIA

Castañer Pedro, de unos 50 años, de edad, chatarrero, y cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Medina del Campo, para ser indagado y constituirse en prisión en virtud de lo acordado en sumario número 32 de 1947, por robo, con apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Medina del Campo, 13 de mayo de 1947.—El secretario judicial, P. H.: Tomás Martín.

1.581

MEDINA DE RÍOSECO

REQUISITORIA

Fernández Crespo, Carmen; de 32 años de edad, casada con Blas García García, quincallera ambulante y que primeramente dijo ser natural de Salamanca y Valencia.

Pérez Alonso, Francisca; de 24 años de edad, natural de Valladolid, quincallera y ambulante.

Martínez García, Consuelo; de 49 años de edad, casada con Francisco Fernández Fernández, jergoneros, naturales de Segovia y sin residencia fija; procesados en causa número 5 de 1946 por robo, como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Medina de Ríoseco, dentro del término de diez días para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que, en otro caso, serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Dado en Medina de Ríoseco, a treinta de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—El juez de Instrucción accidental, (ilegible).—El secretario judicial, Rafael Pardo Ciorraga.

1.472

OLMEDO

REQUISITORIA

Se cita, llama y emplaza para que en término de diez días comparezcan en este Juzgado para constituirse en prisión, a resulta del sumario número 8 de 1947, sobre robo, a González, Alfredo y Andrés (hermanos), ambos naturales de Salamanca, de 19 y 28 años de edad, respectivamente, cuyos segundos apellidos y demás circunstancias se desconocen; el primero es moreno, estatura regular, viste pantalón de pana oscura, chaqueta dril, destocado y calza alpargatas negras; el segundo también moreno, estatura regular, viste pantalón de pana, pelliza negra, tocado con bilbaina, calza zapatos color avellana y usa cayada; apercibiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial que procedan a la busca, captura y detención, poniéndolos, caso de ser habidos, a mi disposición.

Dado en Omedo, a nueve de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—Mariano Sacristán.—El secretario judicial, (ilegible).

1.443

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 216 de 1947, sobre hurto, ha acordado que se cite por

medio de la presente a Gregoria Martín González, hoy en ignorado paradero, para que el día 24 de mayo y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario habilitado, Domiciano Casado.

1.530

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 233 de 1946, sobre daños, ha acordado que se cite por medio de la presente a Pedro Rodríguez, hoy en ignorado paradero, para que el día siete de junio y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a siete de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario habilitado, Domiciano Casado.

1.526

VALLADOLID.—NÚMERO 1

NOTIFICACIÓN

Don Domiciano Casado Ortiz, secretario habilitado del Juzgado municipal número uno de los de esta capital.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 182 de 1946, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Valladolid, a catorce de abril de mil novecientos cuarenta y siete. Visto por el señor don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de ascenso y propietario de este Juzgado, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos contra Miguel Hernández Alario, de 25 años, soltero, estudiante; Miguel Cabanna Arlegui de 26 años, soltero, estudiante, y José Alvarez Suárez, de 25 años, soltero, estudiante, y vecinos de

esta ciudad, habiendo sido parte el Ministerio fiscal, sobre hurto.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a los denunciados Miguel Hernández Alario, Miguel Cabanna Arlegui y José Alvarez Suárez, de la falta a que se refiere este juicio y declaro de oficio las costas del mismo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez.—Rubricado.

Y para que así conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia y sirva de notificación a los denunciados, expido la presente en Valladolid, a veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario habilitado, Domiciano Casado.

1.482

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Narciso Martín Sanz, abogado y secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio seguido en este Juzgado con el número 806 del próximo pasado año y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y siete. El señor don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez municipal del distrito número uno de esta ciudad, en funciones del número dos de la misma; habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra como denunciado Agustín Alvarez Merino, sobre lesiones por atropello a Felipa Melgar García.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a Agustín Alvarez Merino, de la falta de que era denunciado, declarándose de oficio las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia a expresado Agustín Alvarez Merino y Felipa Melgar de García, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez.—Rubricado.

Y para que el presente sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia y sirva de notificación a los que en el mismo se expresan, lo expido y firmo en Valladolid, a veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—Narciso Martín Sanz.—V.º B.º: El juez municipal, Saturnino Gutiérrez.

1.484

ANUNCIOS OFICIALES

Pérez Pérez, Luis; hijo de Florentino y de María, natural de Valladolid, de estado casado, de profesión albañil y montador, de veinticinco años de edad (desconociéndose las demás señas particulares), domiciliado últimamente en esta capital, calle Travesía del Marqués, número 17, el que ha trabajado en la Empresa «Agromán»; comparecerá en el término de quince días ante el Comandante de Artillería don Jesús Rodríguez

Calles, juez instructor del Juzgado Especial de F. y O. A., sito en la Avenida del General Franco, número 13, primero, para responder de los cargos que le resulten en méritos a la causa que instruyo número 554 de 1946, por el delito de rebelión comprendido en la ley de dos de marzo de mil novecientos cuarenta y tres; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Valladolid, 3 de mayo de 1947.—El Comandante juez instructor, Jesús Rodríguez Calles.

1.468

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de la capital (pueblos)

Don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de Contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial urbana viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Castronuevo de Esgueva; y año de 1944, ha sido dictada la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, según dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación; bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, don Ramón García Fraile.—Débito, 0,65 pesetas.

Bodega en la calle Cotarro Solana, número 11, triplicado, en el pueblo de Castronuevo; linda derecha, Félix San José; izquierda, José Pablo, y fondo Cotarro. Hace 30 metros cuadrados.

Deudor, don Vicente Torres Villán.—Débito, 1,28 pesetas.

Bodegas en Extramuros Cotarro Maldonado, número 29, en citado pueblo; linda derecha, Antolina Luis; izquierda, Manuel Gala, y fondo, Cotarro. Hace 40 metros cuadrados.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Castronuevo de Esgueva, 28 de abril de 1947.—A. Salinas.

1.547

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial